

Estimados(as) apoderados(as):

Colegio Alcántara de la Cordillera:

Al iniciar el proceso de postulación y renovación de matrículas para el año escolar 2023, debemos informarles lo siguiente:

La Ley de Inclusión Escolar, entre otras cosas, congeló el Financiamiento Compartido a partir del año 2016, al valor que tenía la escolaridad al 30 de agosto de 2015, fijándola en UF, para posteriormente traducir este valor a pesos, tomando como referencia el valor de la UF al día 1° de marzo de cada año escolar.

Para efectos de establecer el valor de la escolaridad para los años 2023 y siguientes, dicha Ley en su artículo vigésimo segundo transitorio señala que:

"...A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará, y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente"

De acuerdo con lo anterior y dado que los procesos de postulación y matrícula deben iniciarse previamente a que el colegio reciba esta información, es que hemos procedido a fijar una escolaridad provisoria para el año 2023, usando como referencia la inflación estimada para el año y ajustada de acuerdo con el valor que tendría la UF el día 1° de marzo de 2023.

No obstante lo anterior y entendiendo que los valores definitivos de la escolaridad solo los sabremos a partir de fines de enero de 2023, es que le informamos que de producirse alguna diferencia entre el valor máximo a cobrar de acuerdo a lo que determina la ley, y los documentos firmados al momento de la matrícula, se procederá a realizar el ajuste que corresponda, y si se produjera alguna diferencia a favor del apoderado, se procederá a su devolución, lo que podrá realizarse en una de las siguientes formas:

- 1.- Ajustar la diferencia anual, cambiando solo uno de los documentos emitidos por usted, para lo cual deberá firmar una solicitud al momento de la matrícula;
- 2.- En el caso que usted hubiera documentado con cheques, se solicitará que, al momento de matricular, deje registrado sus datos bancarios, indicando Banco y N° de Cuenta Corriente, de modo de realizarle la transferencia de la diferencia que pudiera corresponder una vez finalizado el año escolar,
- 3.- En el caso que usted hubiera documentado con cuponera, PAC, PAT y fuera poseedor de cuenta corriente o cuenta Rut, deberá dejar registrado su banco y número de cuenta para hacer la devolución que corresponda una vez finalizado el año escolar. Se emitirá transferencia bancaria a la persona que firme los documentos de la matrícula por el monto correspondiente a la diferencia.

Valores escolaridad año 2023

ALCANTARA CORDILLERA

| | UF | \$ | CUOTAS | ANUAL 2023 |
|-----------------------|--------|------------|--------|------------|
| PreKinder, | | | | |
| Media Jornada | 1,7361 | \$ 62.633 | 11 | 688.967 |
| Kinder a 2º Básico, | | | | |
| Media Jornada | 2,4933 | \$ 89.951 | 11 | 989.460 |
| 3º Básico a IV Medio, | | | | |
| Jornada Completa | 3,585 | \$ 129.336 | 11 | 1.422.699 |

Asimismo, informamos a usted que tiene derecho a solicitar beca o rebaja en el monto de la cuota, según lo establece el Reglamento Interno de Becas. El monto está fijado por ley y es limitado.

Recordamos a ustedes, que en la comuna existen otros establecimientos que imparten educación gratuita entre los que se encuentran:

- Liceo Benjamín Vicuña Mackenna
- Escuela Cardenal Antonio Samoré
- Colegio Bellavista de La Florida

Saluda atentamente a ustedes,

Marcia Oyarzún Navarro Directora

Colegio Alcántara de la Cordillera

